

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00010-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda en el registro mercantil conforme obra en el PDF61.

De otra parte, a fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la deudora promotora Esperanza Nieto Garzón para que en el término de cinco (5) días allegue el proyecto de calificación y graduación de créditos y derecho de voto actualizado en el que se incluya el crédito presentado por la DIAN¹ de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

¹ Obra en PDF48 y 49.